

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

PRECIOS DE SUSCRIPCION.

Por un mes. 2 pesetas.
Trimestre. 6 id.

Número suelto, 25 céntimos.
Los anuncios se insertarán al precio de 25 céntimos por línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislacion peninsular, a los veinte dias de su promulgacion, si en ellas no se dispusiere otra cosa.
Se entiende hecha la promulgacion el dia en que termine la insercion de la ley en la *Gaceta*.
(Artículo 1.º del Código Civil vigente.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCION.

En la Contaduría de la Excelentísima Diputación provincial de Valladolid, Palacio de la misma.
Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago adelantado.

Parte oficial

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey (q. D. g.), y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.
(Gaceta del 22 de Junio de 1904.)

ADMINISTRACION CENTRAL.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL ORDEN.

Pasado á informe de la Comisión permanente del Consejo de Estado el expediente relativo á la suspension del Alcalde y Depositario del Ayuntamiento de El Molar, decretada por V. E. en 18 de Abril último, dicho alto Cuerpo ha emitido, con fecha 1.º del actual, el siguiente dictamen:

«Excmo. Sr.: En cumplimiento de la Real orden comunicada por el Ministerio del digno cargo de V. E., la Comisión permanente de este Consejo ha examinado el expediente de suspension en su doble cargo de Alcalde y Concejal de D. Dionisio Díaz, y del Depositario D. Enrique Daganzo, del Ayuntamiento de El Molar decretada por el Gobernador de Madrid en 18 de Abril de 1904.

De los antecedentes resulta: Que el Gobernador, previamente autorizado por ese Ministerio,

según manifiesta, nombró Delegado con el objeto de girar visita de inspeccion administrativa en el citado Ayuntamiento, de la cual aparecen como más importantes, los siguientes cargos: no existir libros de caja, de intervencion, ni arca de caudales; que los arqueos no se han realizado desde el 19 de Enero de 1902, en cuya fecha hizo entrega de los fondos el anterior Depositario, no habiendo rendido cuentas el actual de la inversion y recaudacion de los recursos comunales; no aparecer justificados ni firmados algunos libramientos, ni ciertos gastos realizados por el Depositario, los que no se acreditan ni aun con simples recibos; aparecer un desfallo en contra del mismo de 3.581'82 pesetas; no hallarse sentadas en los libros las cantidades á que aquéllos ascienden, ni reconocidos por el Ordenador é Interventor, los que sólo se hallan dispuestos á firmar los justificados; negarse el Alcalde á contestar á preguntas que se le hicieron sobre cantidades recaudadas que no constan ingresadas; carecer de los libros de actas de la Junta municipal, Sanidad é Instruccion; que desde el 22 de Abril al 10 de Junio de 1900 y Octubre de 1902 á Enero de 1903, no se ha reunido la Corporacion municipal; no haberse acordado mensualmente la distribucion de fondos; haber ordenado el Alcalde de palabra el cobro y pago de cantidades y el envio de las

cuentas, sin ser examinadas por el Síndico y Junta municipal, é imponer multas por su sola voluntad; existir libramientos de pagos realizados por valor de 1.464 pesetas abonadas al mismo Depositario, y por su sola voluntad, para gastos de las fiestas del pueblo, á más de 275 pesetas sin justificar que le fueron entregadas en período ordinario.

Evacuado el traslado de la Memoria y pliego de cargos al Gobernador, esta Autoridad, encontrándolos justificados, suspendió á D. Dionisio Díaz en su doble cargo de Alcalde y Concejal, y á D. Enrique Daganzo en el de Depositario de los fondos municipales.

La Subsecretaria de ese Ministerio, entendiéndola justificada la providencia gubernativa, estima que procede confirmarla.

En este estado, se remite el expediente á informe de esta Comisión.

Considerando que los cargos formulados contra el Alcalde revisten extraordinaria gravedad y resultan justificados en el expediente á que se contrae este dictamen:

Considerando que el art. 182 de la Ley Municipal determina que los Gobernadores civiles de las provincias podrán suspender á los Alcaldes y Tenientes por causa grave, dando cuenta al Gobernador en el término de ocho días, y que el Ministerio del digno cargo de V. E. alzara la suspension ó

instruyera, oyendo al interesado, expediente de separacion, que será resuelto en Consejo de Ministros:

Considerando que conforme se consigna en el párrafo 2.º del precedente artículo, para que tenga efecto la suspension de Concejales es necesario que incurran en extralimitaciones determinadas que no son las del presente caso:

Considerando que la facultad de nombrar y separar á los Depositarios de fondos municipales es atribucion exclusiva de los Ayuntamientos, y que los mencionados funcionarios, como agentes de la recaudacion, son responsables ante las Corporaciones municipales de las negligencias ú omisiones probadas en que pudiesen incurrir, conforme prescriben los artículos 157 y 158 de la referida Ley;

La Comisión opina que procede instruir expediente de separacion al Alcalde de El Molar, pasando, además, el tanto de culpa á los Tribunales; que respecto al Depositario, se pongan los resultados del expediente en conocimiento de la Corporacion municipal, para tomar ésta los acuerdos que sean convenientes, y que debe declararse improcedente la suspension en lo referente al cargo de Concejal.»

Y de acuerdo S. M. el Rey (Q. D. G.) con el preinserto dictamen en cuanto á las conclusiones del mismo, se ha servido re-

solver como en ellas se propone. De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos, con devolucion del expediente. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 15 de Junio de 1904.—*Sánchez Guerra*.—Señor Gobernador civil de Madrid.

REAL ORDEN CIRCULAR.

Presta este Ministerio atención preferente al estudio y resolución de los problemas que afectan á la salud pública, y entre ellos de un modo especial le impresiona el desarrollo de la tuberculosis, terrible enfermedad que, eligiendo principalmente sus víctimas entre la infancia y la juventud, dificulta el aumento de la población y puede poner en riesgo, si no se remedian sus extragos, la existencia misma de la raza.

Inspirado en estos propósitos, y deseando facilitar la formación de organismos y núcleos sociales que, á semejanza de los existentes en otras naciones, secunden al Gobierno en la batalla contra la tuberculosis, encargo á V. S. el exacto cumplimiento de las siguientes instrucciones:

Primera. Si entre la clase médica de la capital, aisladamente ó asociando al intento otros elementos de la provincia, se inicia la creación de un Comité contra la tuberculosis, debe V. S. prestar inmediato y eficaz apoyo á los que le formen, y, en cuanto de su Autoridad dependa, apresurar el instante en que pueda constituirse y funcionar la Asociación.

Segunda. Si en esa provincia

no se hubiese producido aún iniciativa alguna encaminada á la creación de Comité antituberculoso, debe V. S. convocar y reunir en su despacho á los señores Inspector provincial de Sanidad, Subdelegados de Medicina, Médicos de la Beneficencia y cuantas personalidades, Médicas ó no, considere más prestigiosas, y en nombre del Gobierno invitarlas á crear el Comité antituberculoso, ofreciéndoles al efecto cuantas facilidades estén al alcance de V. S.

Tercera. Las Autoridades y los Comités, cuya creación se recomienda, podrán adquirir cuantos datos y antecedentes necesiten, acerca de la organización, funcionamiento y finalidad de los mismos acudiendo al Comité Central de Madrid, iniciador en España de la Asociación internacional antituberculosa.

Al comunicar á V. S. de Real orden estas advertencias é instrucciones, confiadamente espero que el celo é inteligencia de V. S. se aplicarán á procurar el concurso para la obra benéfica que se inicia, de todas las clases sociales de esa provincia, y muy especialmente de aquellas, que por sus medios de fortuna y sus dotes de cultura, tienen mayor deber moral de coadyuvar al éxito de la institución antituberculosa, cuya importancia médica y social no ha menester encarecimiento.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 17 de Junio de 1904.—*Sánchez Guerra*.—A los Gobernadores de todas las provincias.

(Gaceta del 19 de Junio de 1904.)

Administración provincial

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

CONTRIBUCION INDUSTRIAL.

CONTINUACION DE LAS MATRÍCULAS DE LOS PUEBLOS DE ESTA PROVINCIA.

Ayuntamiento de San Pelayo.

Apellidos y nombres de los contribuyentes.	Calle y número de su casa habitación.	Profesion, industria, arte ú oficio por que contribuyen.	Cuota para el Tesoro. — Pesetas.
<i>Tarifa 1.^a—Clase 9.^a</i> Cerron Fernandez, Pedro	Plaza	Taberna al por menor de vinos y aguardientes	30
<i>Clase 12</i> Gonzalez Perez, Paulino	Iglesia	Vendedor de gallinas	16
<i>Tarifa 2.^a—Utilidades</i> Gomez Rodriguez, Jacinto	Sol	Cárro transporte	8
<i>Tarifa 4.^a</i> Andrés Rueda, Diógenes	Plaza	Médico-Cirujano	50
<i>Tarifa 5.^a—Clase 2.^a</i> Rodriguez Prieto, Victoriano	Real	Horno de cocer pan por retribucion sin venta	6
Rodguz. Herrero, Francisco	Idem	Idem	6
Prieto Sierra, Gregorio	Idem	Idem	6

Ayuntamiento de San Roman de la Hornija.

Amigo Aranda, Regino	»	Vino y aguardiente	37'80
Miguel Mozo, Gregorio	»	»	37'80
Celemin Mozo, Eugenio	»	»	37'80
Palacios Gomez, Luis	»	»	37'80
Gil Matilla, José	»	Mesonero	25'20
Celemin Celemin, Remigio	»	Tienda de abaceria	25'20
Casas Cabo, Valeriano	»	»	25'20
Montes Toribio, Eusebio	»	»	25'20
Rico Frutos, Florencio	»	»	25'20
Motrel Pinto, Agustin	»	Vendedor de carne	20'16
Higuera Vicente, Julio	»	Molino 2 piedras sin cernir	16'38
Ibañez, Alejandro	»	Idem una piedra	8'19
Iglesias Muelas, Plácido	»	Fábrica de aguardiente	22'68
Vazquez Alonso, José	»	Medicina y Cirugía	63
Macías García, Fulgencio	»	Veterinario	40'32
Lopez Martin, Indalecio	»	Carretería	17'64
Perez García, Venancio	»	»	17'64
Lopez Mortes, Eladio	»	Herrero	17'64
Celemin García, Angel	»	Horno pan en venta	7'56
Sanz Monje, Angel	»	»	7'56
García Amigo, Pedro	»	»	7'56
Torres San José, Isidoro	»	»	7'56

Ayuntamiento de San Salvador.

<i>Tarifa 1.^a—Clase 9.^a</i> Sobradillo Lopez, Victoriano	Prado	Tienda de vino	30
<i>Tarifa 3.^a</i> Alonso Martin, D. Luis	Son herederos en varios puntos	Molino harinero con dos piedras: una á cebada y algarrobas, muele por menos de 6 meses	38
<i>Tarifa 4.^a—Clase 7.^a</i> Morchon Velasco, José	Gusto	Panadero	14

Ayuntamiento de Santa Eufemia.

<i>Tarifa 1.^a—Clase 9.^a bis</i> Fernandez Asensio, Leandro	Medio	Comerciante	114
<i>Clase 9.^a</i> Ramos Gonzalez, Eleuterio	Toro á Leon	Tabernero	30
<i>Clase 11.</i> Fernandez Fernandez, Gaspar	Iglesia	Abacero	20
Fernandez Asensio, Pedro	Medio	Idem	20
Martin Roman, Calixto	Sol	Idem	20
Dominguez Bezos, Bernardo	Idem	Idem	20
Martin Martinez, Federico	Medio	Idem	20
<i>Tarifa 4.^a—Profesiones del orden civil.</i> Cazorla Movilla, Arturo	Norte	Médico	44
FernandezHerrero, Maximino	»	Veterinario	32
<i>Profesiones del orden judicial.</i> Urueña Martin, José	Norte	Secretario del Juzgado municipal	32
<i>Artes y oficios.—Clase 7.^a</i> Vidal Roman, Teodoro	Toro á Leon	Carretero	14
Gonzalez Gonzalez, Lorenzo	Rinconada	Idem	14
Castro Roman, Gregorio	Rio	Herrero	14
Castro Roman, Jeremías	Los Castillos	Idem	14
Ramos Gonzalez, Antonio	Medio	Panadero	14
Casquete Rodriguez, Manuel	Idem	Idem	14

(Se continuará.)

ADMINISTRACION MUNICIPAL.

NUM. 1.404.

Ayuntamiento constitucional de Valladolid.

EXTRACTO de los acuerdos que dicha Corporación Municipal ha tomado en las sesiones que ha celebrado en todo el mes de Mayo de 1904.

Sesion del día 6.

Presidencia del Sr. Alcalde D. Pedro Vaquero Concellón.

Se acordó pasar á la Comisión de Gobierno para que con urgencia proponga, una comunicación del Sr. Gobernador civil, interesando de la Corporación su valiosa cooperación para la fiesta del árbol en esta Capital.

El Ayuntamiento acordó quedar enterado de los nombramientos

de Bedel y Escribiente de la Escuela de Comercio.

Acordó también quedar enterado de una comunicación del nuevo Sr. Vicepresidente de la Comisión provincial, participando la toma de posesion de dicho cargo, é indicando los señores Diputados que la constituyen.

A propuesta de la Comisión de Obras se acordó la concesion de las siguientes licencias:

Para construir de nuevo y en una sola las casas números 30 y 32 de la calle de Platerías.

Para construir un piso más en la casa núm. 84 de la calle de Pí y Margall, y negar la autorización para la colocacion de un mirador en el extremo de la derecha de la fachada.

Para acometer desde el acceso-

rio de la casa núm. 30 de la calle de Doña María de Molina á la alcantarilla del accesorio de la número 28 de la misma calle, previo permiso del dueño de esta última casa y con carácter precario.

Se acordó otorgar un voto de gracias y una gratificación al obrero que ha regalado una cerradura para la puerta de la nueva Casa Consistorial y que se tenga en cuenta su mérito por si se presenta ocasion de aprovechar sus servicios.

Se acordó prestar aprobacion al presupuesto de obras de reparacion é instalacion de aguas en los retretes de una Escuela de párvulos y que se ejecuten las obras.

Se acordó la devolucion de una fianza.

Se acordó el pago de una certificacion de obras.

Se acordó pasar á informe de Contaduría unacomunicacion del Contador del Hospital de Esgueva, manifestando el cobro de una cantidad importe de alcabillas á favor de dicho establecimiento.

Se acordó pasar igualmente á informe de Contaduría otra comunicacion en igual concepto que la anterior por intereses é inscripciones que posee el mismo Hospital.

Se acordó pasar á informe de Contaduría el balance de fondos del Hospital de Esgueva, durante el pasado mes de Abril.

Se acordó quedar en Contaduría hasta la sesion próxima para que sea examinado por los señores Regidores, el balance presentado por Contaduría de las operaciones de contabilidad efectuadas durante el pasado mes de Abril.

Se acordó autorizar la permuta de las casetas números 47 y 49 en el Mercado del Campillo con la señalada con el núm. 45.

Se acordó autorizar al Sr. Alcalde para que nombre el señor Regidor que, en concepto de Comisionado Delegado de la Corporacion, haga la presentacion de los mozos ante la Comision mixta de Reclutamiento.

Se acordó la concesion de varios empadronamientos.

Se acordó pasar á la Comision de Hacienda para que dictamine y proponga, una solicitud pidiendo socorro.

Con lo que se dió por terminada la sesion.

Sesion del dia 11.

Presidencia del Sr. Alcalde D. Pedro Vaquero Concellón.

Acordó la Corporacion quedar enterada y se dén gracias por la invitacion que se hace á los señores Regidores á una velada literaria.

A propuesta de la Comision de Obras se concedieron las siguientes licencias:

Para construir una casa de nueva planta en el ángulo que forman las calles de Angel Garcia y Puente la Reina, sujetándose las fachadas á las líneas que previamete sean señaladas.

Para construir un piso más en la casa núm. 6 de la calle de los Baños, invitando al recurrente á que remita dicha casa á la nueva linea, abonándole la indemnizacion á que ascienda la parcela que quede á favor de la vía pública.

Para construir tres nuevos locales destinados á Escuelas en la calle del Sacramento para las Escuelas cristianas.

Se acordó el pago de la cantidad á que ascienden varios metros cedidos á la vía pública.

Acordó la Corporacion quedar enterada de la toma de posesion de un destino en la Escuela Superior de Comercio.

Acordó también quedar enterada de una Real orden aprobando la subasta celebrada para adjudicar los aprovechamientos, durante el primer período de la Ordenacion de los montes de Esparragal y Antequera.

Acordó asimismo quedar enterada de una circular del Señor Gobernador civil inserta en el BOLETIN OFICIAL, referente á la formacion y remision de cuentas municipales.

Se acordó aprobar y tramitar el balance de las operaciones de contabilidad efectuadas en el mes de Abril próximo pasado.

Se acordó aprobar y satisfacer una factura presentada por el Sr. Director de la Fábrica del Gas, del consumido en el alumbrado público y dependencias municipales.

Se acordó aprobar y pagar otra factura presentada por el mismo Sr. Director importe del 10 por 100 impuesto sobre el alumbrado público.

Con lo que se dió por terminada la sesion.

Sesion del dia 20.

Presidencia del Sr. Alcalde don Pedro Vaquero Concellón.

Se acordó aprobar la combinacion de destinos y nombramientos para éstos propuesta por el Sr. Alcalde.

Se acordó, á propuesta de la Comision de Obras, conceder las siguientes licencias:

Para elevar un segundo piso en la casa números 58 y 60 del paseo de Zorrilla.

Para abrir un hueco nuevo de puerta en la planta baja de la casa núm. 24 de la calle de Leopoldo Cano.

Se acordó conceder una parcela de terreno perteneciente al edificio titulado «Los Mostenses».

Se acordó señalar la linea de las calles de Lencería y Fuente Dorada, que se ha de guardar en las fachadas del edificio que ha de construirse sobre el solar comprendido en la Plaza Mayor números 12 y 13, calles de Lencería 2, 4, 6 y 8 y Fuente Dorada 1, y 3 y respecto á la de la Plaza Mayor, sea señalada, teniendo en cuenta las señaladas entre la calle de Lencería y Plazuela del Corriollo, amoldándose á ésta, en direccion y ancho del soportal, tanto como permitan las irregularidades en el movimiento de la linea.

Se acordó aprobar las líneas, en el ángulo que forman las calles de Angel Garcia y Puente la Reina, otra en la calle de Ruiz Zorrilla en el solar núm. 24 y otra en la calle del Empecinado número 5.

Se acordó aprobar el acta extendida para apreciar la superficie de terreno y valoracion del mismo, que ha quedado á beneficio de la vía pública por la calle de Gamazo.

Se acordó conceder autorizacion para construir una acequia de riego sobre la cañería del viaje de Argales, cerca del sitio llamado Arca Real, bajo las condiciones que en su dictamen indica la Comision del ramo.

Se acordó conceder licencia para construir un zócalo de piedra en la sepultura núm. 32 de 3.ª clase del cuadro 35 del Cementerio Católico.

Se acordó no poder adoptar, por ahora ninguno, respecto al nombramiento de un Profesor Dentista que preste servicio á los pobres inscritos en la Beneficencia.

Se acordó conforme con el emitido por Contaduría referente á cantidades por el Administrador del Hospital de Esgueva.

Se acordó la aprobacion al balance presentado por el Administrador del Hospital de Esgueva correspondiente al mes de Abril.

Se acordó pasar á informe de

Contaduría cuentas del Hospital de Esgueva, correspondientes al primer trimestre del año actual.

Se acordó la declaracion de soldados de varios mozos por falta de documentos.

Se acordó tramitar el extracto de acuerdos tomados por la Corporacion durante el mes de Abril.

Se acordó autorizar al Sr. Alcalde para que resuelva sobre el socorro que pide la viuda de un Peon.

Se acordó la concesion de un empadronamiento.

Se acordó conforme con un dictamen emitido por la Comision de Gobierno respecto á la fiesta del Arbol.

Se acordó conceder un objeto de arte, que sirva de premio á alguna de las composiciones literarias que se presenten en el certamen que se celebrará, en las fiestas jubilaires en honor de la Inmaculada Concepcion.

Se resolvió un expediente de excepcion de un quinto.

Se acordó la adquisicion de varios metros de manga de goma para el riego de jardines.

Se acordó que, desde luego, se aprueben los ofrecimientos hechos por el Sr. Alcalde respecto á la permanencia en esta Capital del Colegio de Huérfanos de Santiago, y que conste en acta la satisfaccion con que el Ayuntamiento ha visto las gestiones del señor Alcalde y los deseos de todos de que continúe en Valladolid el mencionado Colegio.

Se acordó aprobar una proposicion presentada sobre concecion de una cantidad á dos Capataces por sus buenos servicios á la Corporacion, y teniendo además en cuenta el poco sueldo que disfrutan y que en beneficio de los empleados por la Corporacion, se gestione cerca del Gobierno, para que en los próximos presupuestos se suprima el descuento que se hace de sus sueldos.

Se acordó celebrar sesion secreta para resolver sobre una proposicion presentada. Con lo que se dió por terminada la sesion.

Sesion del dia 27.

Presidencia del Sr. Alcalde don Pedro Vaquero Concellón.

Se acordó confirmar un nombramiento de Escobero, hecho por el Sr. Alcalde.

A propuesta de la Comision de Obras se concedieron las siguientes licencias:

Para revocar las tres fachadas

de la casa núm. 66 de la calle de las Angustias, colocar miradores, transformar una puerta en ventana y abrir una puerta, hoy simulada.

Para poner una verja de hierro con zócalo de sillería en la parte edificada del núm. 13 accesorio de la calle de Nuñez de Arce.

Para transformar en puerta carretera la de la izquierda en la fachada de la casa números 12 y 14 de la carretera de Adanero á Gijón.

Se acordó el señalamiento de línea solicitado para la casa número 8 de los Portales de la Manzana, con arreglo á los acuerdos tomados para la casa núm. 2, y por lo que hace relación á la de la calle de San Francisco, conforme con lo que propone la Comisión del ramo en el dictamen que ha emitido.

Se acordó denegar la licencia pretendida para reformar la situación de huecos, de planta baja y principal de la casa núm. 4 de la Plazuela del Campillo de San Andrés, levantar el tejado y parte de la fachada, elevando el piso principal 3 metros 60 centímetros, contando maderas.

Se acordó dar la tramitación correspondiente á la distribución de fondos para el próximo mes de Junio.

Se acordó la devolución de un depósito.

Se acordó hacer un préstamo de fondos al Hospital de Esgueva.

Se acordó acceder á lo pretendido por el Sr. Director de la Cárcel respecto á las reparaciones en la misma, facilitándole los materiales y aprobar el presupuesto, que de las mismas presenta.

Se acordó el pago de varios enchufes de bronce de cierre instantáneo, según factura presentada.

Se acordó el pago de un he de haber presentado por honorarios devengados por una Profesora de primera enseñanza.

Con lo que se dió por terminada la sesión.

Valladolid: Ayuntamiento 17 de Junio de 1904.

Dada cuenta del anterior extracto de acuerdos, el Ayuntamiento le prestó su aprobación, acordándose se le dé la tramitación correspondiente.

Así resulta del acta de dicho día, de que yo el Secretario certifico.—Tomás Pinedo.—V.º B.º, El Alcalde accidental, Casto González Calleja.

NUM. 1.407.

Gastronuevo.

Terminados los apéndices al amillaramiento de la riqueza rústica, urbana y cuaderno de ganadería de este distrito municipal, como base para el repartimiento de la contribución territorial del próximo año de 1905, se hallan de manifiesto por el término de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que los contribuyentes en ellos comprendidos puedan examinarlos y producir dentro de dicho plazo las reclamaciones que crean procedentes á las altas y bajas que en aquellos se consignan, pues pasado que sea dicho plazo ninguna será admitida.

Castronuevo de Esgueva 20 de Junio de 1904.—El Alcalde, Pablo de la Fuente.

NUM. 1.409.

Monasterio de Vega.

Confecionado por la Junta municipal de este Ayuntamiento el repartimiento vecinal para cubrir el déficit del presupuesto ordinario del corriente año, se halla expuesto al público por término de ocho días en la Secretaría del mismo á fin de que los contribuyentes puedan examinarle durante dicho plazo y hacer con referencia á él las reclamaciones que estimen precedentes, pues pasado que sea no serán atendidas.

Monasterio de Vega 18 de Junio de 1904.—El Alcalde, Eustasio Herrero.

NUM. 1.408.

Torre de Esgueva.

Habiendo quedado sin efecto por falta de licitadores la primera subasta de las sesenta y cuatro fanegas de trigo morcajo de los fondos del Pósito de esta villa, se anuncia segunda subasta para el día veintinueve del corriente mes y hora de las once de su mañana, cuyo acto tendrá lugar en la Casa Consistorial de esta villa. El pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento para cuantos deseen enterarse de él.

Torre de Esgueva 20 de Junio de 1904.—El Alcalde, Pedro Beltran.—El Secretario, Victoriano Llanos.

ANUNCIOS OFICIALES.

NUM. 1.403.

9.º Tercio de la Guardia civil.

COMANDANCIA DE VALLADOLID.

SUBASTA.

El día primero de Julio próximo y hora de las once, tendrá lugar en esta Casa-Cuartel la venta en pública subasta, por pujas á la llana, de las escopetas recogidas por la fuerza del Instituto en esta provincia á los infractores de la vigente Ley de Caza, y que se relacionan á continuación.

Heliodoro Diez, vecino de Pozaldez, una escopeta de dos cañones, fué recogida el 9 de Junio de 1904, sistema Lefauchaux, casa constructora V. Arramberi Eibar, Española.

Ildefonso Cuadrillero, de la Nava del Rey, una id. de dos id., id. id. el 23 de Marzo de 1904, id. Central, casa id., Malturun Eibar, id.

Domingo Melgar, de id., una id. de dos id., id. id. el 23 id. id., id. Lefauchaux, casa id. Azcarate Eibar, id.

Miguel Iglesias, de Castronuño, una id. de un cañon, id. id. el 19 de Junio id., id. Remington, casa id. Larrañaga Plascencia, id.

Alejo Gago, de San Roman de la Hornija, una id. de un cañon, id. id. el 28 de Mayo id., idem Lefauchaux, casa id., P. A., id.

Benjamin Martin, de Mojados, una id. de un cañon, id. id. el 11 de Junio id., id. de idem, casa id. Vitoria, id.

Valladolid 22 de Junio de 1904.—El Teniente Coronel primer Jefe, Nicomedes Benavente García.

NUM. 1.405.

El Comisario de Guerra, Interventor de la Factoría de Utensilios de esta Plaza.

Hace saber: Que necesitándose adquirir por dicho establecimiento que se halla situado en el cuartel de la Merced, carbon de encina de Salamanca, leña de pino, jabon común de primera y paja larga de cebada, pueden los que gusten vender dichos artículos presentar proposiciones con sus precios y muestras en la Factoría de Subsistencias el día 5 de Julio

próximo á las doce, rigiendo el reloj del establecimiento en que tendrá lugar el concurso, advirtiéndose que las proposiciones han de ser por escrito y presentadas por sus autores ó persona legalmente autorizada y que en el precio ha de hallarse comprendido todo el gasto hasta su entrega en almacenes de la Administración Militar, en la forma que se ordene.

Valladolid 21 de Junio de 1904.—Joaquin Salado.

NUM. 1.406.

El Comisario de Guerra, Interventor de la Factoría de Subsistencias de esta Plaza.

Hace saber: Que necesitándose adquirir por dicho establecimiento que se halla situado en el ex-convento de San Agustin, harina de primera clase para pan de hospital, carbon de cok y paja, pueden los que gusten vender dichos artículos presentar proposiciones con sus precios y muestras en dicha Factoría el día 6 de Julio próximo á las doce rigiendo el reloj del establecimiento en que tendrá lugar el concurso, advirtiéndose que las proposiciones han de ser por escrito y presentadas por sus autores ó persona legalmente autorizada, y que en el precio ha de hallarse comprendido todo el gasto hasta su entrega en almacenes de la Administración Militar, en la forma que se ordene.

Valladolid 21 de Junio de 1904.—Joaquin Salado.

ANUNCIOS NO OFICIALES.

EXTRAVÍO.

En el prado de Trigueros la noche del 21 del actual, de dos mulas, una negra, tres dedos de alzada, entrecana y bragada; y la otra cebrá de dos dedos de alzada, de edad de cuatro y tres años respectivamente.

La persona que sepa el paradero avisará á su dueño Julian García, que habita en Palencia, calle Estrada, n.º 13.

140

LABRADORES.

Se compra paja larga de cebada á dos reales arroba. Panaderos número 57.

4 138

Imprenta del Hospicio provincial,